

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

*ORDEN de 13 de enero de 2016 por la que hacen públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidos a mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2016.*

El día 30 de diciembre de 2015 se publicó en el DOG la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidos a mejorar a empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2016.

Junto con la citada orden no se hicieron públicos los anexos, por lo que es necesario proceder ahora a su publicación.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 175/2015, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, con relación al artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta e de su Presidencia,

#### ACUERDO:

Único. Hacer públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidos a mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2016.



Disposición adicional. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes, previsto en el apartado 2 del artículo 14 de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidos a mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2016, se entenderá que termina en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 13 de enero de 2016

Francisco José Conde López  
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO <b>SUBVENCIÓN PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA JÓVENES</b>	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>TR353B</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD</b>
--	---	-------------------------------

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

ENTIDAD LOCAL  NIF

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA  NÚMERO  BLOQUE  PISO  PUERTA

PARROQUIA  LUGAR

CP  PROVINCIA  AYUNTAMIENTO  LOCALIDAD

TELÉFONO  FAX  CORREO ELECTRÓNICO

**Y EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE  PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NIF

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA  NÚMERO  BLOQUE  PISO  PUERTA

PARROQUIA  LUGAR

CP  PROVINCIA  AYUNTAMIENTO  LOCALIDAD

TELÉFONO  FAX  CORREO ELECTRÓNICO

**PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

DENOMINACIÓN

DURACIÓN (meses)  NÚMERO DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS  FECHA DE INICIO

ESPECIALIDADES FORMATIVAS Y NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS			
ESPECIALIDAD	CÓDIGO	DURACIÓN (meses)	Nº DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO I**  
(continuación)

**LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA**

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.
- Sí solicitaron y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ADMINISTRACIÓN/ENTE PÚBLICO A LA QUE LE FUE SOLICITADA LA AYUDA O SUBVENCIÓN	FECHAS		IMPORTE
	SOLICITUD	CONCESIÓN	

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.
3. Que la entidad solicitante cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiaria según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, específicamente, estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no tener pendiente ningún pago u otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.
4. Aceptar las actuaciones de comprobación previstas en la orden de la convocatoria.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O SE DECLARA ESTAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE**

- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto y de la solicitud de la subvención por el órgano competente
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de cada objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio que se va a realizar
- En caso de titularidad privada, documento de cesión para uso público por un plazo no inferior a 25 años
- Autorizaciones administrativas exigibles atendiendo a la naturaleza jurídica y al régimen de protección de los objetos sobre los que se actúa. De no ser necesarias, certificación en tal sentido
- Sólo en el caso de que sea una asociación de ayuntamientos, salvo la entidad promotora solicitante, los demás ayuntamientos deberán presentar una declaración en la que se recoja el conjunto de todas las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto o finalidad por las distintas administraciones públicas competentes u otros entes públicos nacionales o internacionales (anexo II)
- Memoria (anexo III)
- En caso de ser necesario, proyecto técnico de la obra que se va a realizar aprobado por los organismos competentes
- Certificado en el que consten las fuentes de financiación de la parte del coste del proyecto que no sea subvencionado por la Consellería de Economía, Empleo e Industria
- Copia del DNI de la persona representante, sólo en el caso de que se deniegue expresamente su consulta

	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXpte.	AÑO
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante; en el caso de una mancomunidad, consorcio o cualquier otro tipo de asociación de ayuntamientos gallegos o alguna de las entidades con competencias en materia de promoción de empleo a las que alude el artículo 3, deberá aportarse, según proceda, norma o acuerdo de creación o estatutos publicados en el diario oficial correspondiente, pudiendo sustituirse por una certificación expedida a tal efecto	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Copia del NIF de la entidad solicitante sólo en el caso de no autorizar su consulta	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del apoderamiento suficiente y subsistente de quien actúa en nombre y representación de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>			

Autorizo a la Consellería de Economía, Empleo e Industria, de conformidad con el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, a consultar la documentación indicada anteriormente.

Asimismo, declaro que dicha documentación está vigente y que no transcurrieron más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde.

Autorizo a la Consellería de Economía, Empleo e Industria a consultar los datos de identidad de la persona representante en el Sistema de Verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

- SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo a la Consellería de Economía, Empleo e Industria a consultar los datos del NIF de la entidad solicitante que constan en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

**ANEXO I**  
(continuación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia, cuya finalidad es la gestión y registro de este procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a [topd.industria@xunta.es](mailto:topd.industria@xunta.es)

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidos a mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2016.  
- Orden de 13 de enero de 2016 por la que hacen públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidos a mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2016.

**FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

,  de  de



Jefatura Territorial de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de



Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
UNIÓN EUROPEA O FSE inviste no teu futuro



**XUNTA  
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

## ANEXO II

## DECLARACIÓN DE LAS AYUDAS SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO O FINALIDAD

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD LOCAL

NIF

## Y EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

## DECLARA

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1.g de la Orden de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, de 29 de diciembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas mixtos de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidos a mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2016, para la puesta en funcionamiento del programa mixto de empleo y formación.

- La entidad a la que representa no ha solicitado ni, en consecuencia, se le ha concedido ninguna otra ayuda o subvención para el mismo proyecto o finalidad por las distintas administraciones públicas competentes o entes públicos nacionales o internacionales.
- La entidad a la que representa, en las fechas que a continuación se relacionan, ha solicitado y se le ha concedido la/s siguiente/s ayuda/s o subvención/es para la misma finalidad:

ADMINISTRACIÓN/ENTE PÚBLICO A LA/AL QUE LE FUE SOLICITADA/O LA AYUDA O SUBVENCIÓN	FECHAS		IMPORTE
	SOLICITUD	CONCESIÓN	

## FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 ,  de  de 


**MEMORIA**
**1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO**
**1.1. Localidad**

En el supuesto de que el programa mixto de empleo y formación tenga carácter comarcal:

OTRAS LOCALIDADES AFECTADAS	APOYO MUNICIPAL	
	SÍ/NO	SE ADJUNTA ESCRITO

Adjuntar plano de la comarca afectada

 1.2. ¿Está la comarca sometida a un plan de ordenación o desarrollo?  SÍ  NO

 ¿Cuál? 

 1.3. ¿Existe o existió algún TE/ET/CO <sup>(1)</sup> en la localidad o en alguna de las afectadas?  SÍ  NO

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD

**2. OBJETIVOS PREVISTOS DE INSERCIÓN LABORAL <sup>(2)</sup>**

 2.1. Autoempleo. A la finalización del programa mixto de empleo y formación se prevé la creación de  puestos de trabajo.

TIPO DE ACTIVIDAD <sup>(3)</sup>	ACTIVIDAD <sup>(4)</sup>	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO <sup>(5)</sup>	OCUPACIÓN <sup>(6)</sup>

 2.2. A la finalización del programa mixto de empleo y formación, la entidad promotora prevé contratar  trabajadores/as.

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD <sup>(4)</sup>	Nº DE TRABAJADORES/AS <sup>(5)</sup>	OCUPACIÓN <sup>(6)</sup>

2.3. Para cuando finalice el programa mixto de empleo y formación, se concertaron las colocaciones siguientes:

EMPRESA CONCERTADA <sup>(7)</sup>	ACTIVIDAD <sup>(4)</sup>	Nº DE TRABAJADORES/AS <sup>(5)</sup>	OCUPACIÓN <sup>(6)</sup>

 2.4. A la finalización del programa mixto de empleo y formación, aunque de forma indeterminada, se prevé la colocación de  trabajadores/as.

 2.5. Porcentaje de inserción previsible sobre el total de personas trabajadoras que participan en el programa mixto de empleo:  %.

 2.6. Total de colocaciones previstas: 
**NOTAS:**

(1) TE: taller de empleo ET: escuela taller CO: casa de oficios.

(2) En este momento del proceso es difícil llegar a determinadas concreciones en las previsiones de empleo. No obstante, es conveniente que, en lo posible, se cubra el formulario.

(3) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.

(4) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree o el personal trabajador que se contrate.

(5) Número de puestos de trabajo que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.

(6) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el personal trabajador que crea la entidad o el que se coloca por cuenta ajena.

(7) Empleador/a con el que la entidad promotora concierta la colocación de trabajadores/as, al término de su participación en el taller de empleo, una vez realizada la formación teórico-práctica teniendo en cuenta las demandas del/de la empleador/a.





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO III  
(continuación)

### 3. PLANES INTEGRALES DE EMPLEO

De existir algún plan de desarrollo que afecte a la comarca donde radica el TE, con creación de empleo, indíquese:

#### 3.1. DENOMINACIÓN DEL PLAN

#### 3.2. ORGANISMO PROMOTOR DEL PLAN

#### 3.3. INVERSIONES PREVISTAS

#### 3.4. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

#### 3.5. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN

#### 3.6. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE DESARROLLO, PRINCIPALES ACTIVIDADES Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

### 4. OBRAS O SERVICIOS QUE SE VAN A REALIZAR

Este apartado deberá ser cubierto de conformidad con las siguientes indicaciones:

**Deberá cubrirse un número 4 para cada uno de los objetos de actuación/servicios previstos en el proyecto.**

- En el número 4.1 se recogerá la denominación de la actuación/servicio.
- En el número 4.2 se indicarán los datos de localización del objeto/servicio de actuación/servicio (ayuntamiento, parroquia, lugar, nombre o número de finca, etc.) de manera que aquél guarde correspondencia con la que figura en la documentación aportada.
- En el número 4.3 se reflejará una breve descripción o resumen de las actuaciones a realizar en el objeto/servicio según el proyecto de ejecución.
- En el número 4.4 se hará constar el destino ulterior al que va a ser dedicado el objeto/servicio, después de finalizadas las actuaciones previstas en el proyecto.
- En el número 4.5 se recogerá si se adjunta proyecto técnico básico.
- En el número 4.6 se indicará la documentación acreditativa de la titularidad, disponibilidad o cesión para uso público que se adjunta.
- En el número 4.7 se reflejará si el objeto es un bien catalogado; de ser la respuesta afirmativa, se hará constar la aportación de las correspondientes autorizaciones de conformidad con la legislación aplicable.
- En el número 4.8 se recogerá si las actuaciones necesitan de otras autorizaciones administrativas; de ser la respuesta afirmativa, se hará constar la aportación de las correspondientes autorizaciones de conformidad con la legislación aplicable o la certificación de no necesidad.
- En el número 4.9 se incluirá una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que realizarán los/as alumnos/as-trabajadores/as de acuerdo con las especialidades solicitadas. Dichas actuaciones estarán referidas únicamente al objeto de actuación al que alude cada uno de los apartados 4.

Dicha memoria podrá ser ampliada en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en consideración que el trabajo real es un aspecto esencial para la formación y adquisición de experiencia y, por lo tanto, requisito imprescindible para la aprobación del proyecto.





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO III  
(continuación)

#### 4. OBRAS O SERVICIOS QUE SE VAN A REALIZAR (continuación)

##### 4.1. DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/SERVICIO

##### 4.2. LOCALIZACIÓN DEL OBJETO/SERVICIO

##### 4.3. BREVE DESCRIPCIÓN

##### 4.4. DESTINO PREVISTO DE LA OBRA/SERVICIO

##### 4.5. PROYECTO TÉCNICO BÁSICO (obras)

NO NECESARIO     SE ACOMPAÑA

##### 4.6. ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD, DISPONIBILIDAD O CESIÓN, EN SU CASO

NO NECESARIO     SE ACOMPAÑA

##### 4.7. BIEN CATALOGADO

NO     Sí. Se adjuntan autorizaciones de:

##### 4.8. OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

NO NECESARIAS. Se acompaña certificación en tal sentido.

Sí. Se adjuntan autorizaciones de:

##### 4.9. MEMORIA DESCRIPTIVA Y DETALLADA DE LAS ACTUACIONES

#### 5. PLAN DE FORMACIÓN

El plan de formación incluirá todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al/a la alumno/a-trabajador/a: cualificación profesional; prevención de riesgos laborales; información y orientación profesional; formación empresarial; sensibilización medioambiental; sensibilización en igualdad de género; alfabetización informática; formación compensatoria, en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

En la confección del plan de formación deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- El apartado 5.1 que aparece a continuación se cumplimentará con el desglose de las especialidades que se vayan a impartir, su duración, fechas previsibles de iniciación y de finalización, número de alumnos/as-trabajadores/as previstos para cada especialidad, así como la formación complementaria que se prevé impartir.
- En el apartado 5.2, para cada especialidad, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las necesidades de la obra o servicio que deba realizarse.
- En el apartado 5.3 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretende dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio o el producto que, en paralelo, se vaya a ejecutar.
- En el apartado 5.4 se indicarán las acciones de formación complementaria que se prevén impartir.

Para la confección del plan de formación se aconseja consultar los programas formativos, por familias profesionales, que están a su disposición en las jefaturas territoriales de la Consellería de Economía, Empleo e Industria.

Para facilitar la información laboral, formación empresarial, autoempleo, alfabetización informática, sensibilización medioambiental, sensibilización en igualdad de género y seguridad y salud laboral en el trabajo es conveniente la utilización, en su caso, de los medios didácticos diseñados específicamente para los programas de escuelas taller y talleres de empleo.







**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO III  
(continuación)

**5. PLAN DE FORMACIÓN** (continuación)

5.4. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

ACCIÓN FORMATIVA

DURACIÓN (horas)

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

6.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	FASE
<b>A) Contratación personal directivo, docente y de apoyo:</b>	
- Sueldos y salarios:	
Director	
Personal docente	
Personal administrativo	
Otros	
	TOTAL
- Cuota patronal Seguridad Social:	
Director	
Personal docente	
Personal administrativo	
Otros	
	TOTAL
	TOTAL A)
<b>B) Contratación alumnos/as-trabajadores/as:</b>	
Sueldos y salarios	
Cuota patronal Seguridad Social	
	TOTAL B)
<b>C) Gastos de funcionamiento y gestión:</b>	
Medios didácticos	
Material de consumo-formación	
Material de oficina	
Gastos generales (comunicaciones, transportes etc.)	
Amortizaciones <sup>(1)</sup>	
Póliza de responsabilidad civil	
Otros	
	TOTAL C)
	TOTAL GENERAL

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cubrir el cuadro 6.2.

6.2. RELACIÓN VALORADA DE BIENES AMORTIZABLES QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA:

CONCEPTO	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN (AÑOS)	COEFICIENTE APLICADO <sup>(1)</sup>	FECHA 1ª ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN <sup>(2)</sup>

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización.

(2) Justificar con factura de adquisición.

- Si lo necesita, continúe en hojas adicionales.

CVE-DOG: qpzfz4i4-q3s8-u9a8-jy21-qf54eyw2i4yj3



**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

